Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 663-2018-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 513-2018-VRI (Expediente N° 01062775) recibido el 02 de julio de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para asistir al "Curso: Los Usos y Exigencias de la Metodología Cualitativa", organizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), a realizarse del 06 al 11 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico:

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto solicita financiamiento para asistir al "Curso: Lo Usos y Exigencias de la Metodología Cualitativa", organizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), a realizarse del 06 al 11 de agosto de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe N° 549-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 452-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 y 13 de julio de 2018, respectivamente; al Informe Nº 1131-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 536-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 20 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

OTORGAR, financiamiento a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad de S/. 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al "Curso: Los Usos y Exigencias de la Metodología Cualitativa", organizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), a realizarse del 06 al 11 de agosto de 2018.



- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la autoridad financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- **4º DEMANDAR**, que la autoridad financiada presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de participación del evento financiado.
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Sechetaria/General

Lic. Cesar Guilfernio Jaure-gui Villatuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.